

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 03555

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de marzo de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma - Plaza de García, la escritura pública de transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de "TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES S.A.", prórroga de plazo y reforma integral de estatutos

QUE el ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, con el patrocinio del doctor José E. Burbano Ch., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 86-124-IL y 86-246-IL del 3 de marzo 9 de mayo de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0604 del 20 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES C.LTDA. en sociedad anónima con la denominación de TRACTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES S.A.; b) la prórroga de plazo de la Compañía en cincuenta años, contados a partir del siete de abril de novecientos sesenta y cinco, fecha en que se inscribió la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Quinto, a continuación de "...que arroje..." agregar: "cada ejercicio económico hasta completar...".

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

03555

Compañía: AGRICOLAS E INDUSTRIALES C.LTDA. por la de AGRICOLAS E INDUSTRIALES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero ~~razón de esta anotación.~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de marzo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañía anónima, a prorrogar su plazo de duración y a reformar integralmente sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ~~razón de esta anotación.~~

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

SOMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 MAYO 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OBdem. lbd.
DL. AldeD.

22280 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de folios 19.807 a
19.813, número 4.478 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 6.863 del Repertorio - Guayaquil, cinco
de Junio de mil novecientos ochenta i seis. - El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a
folios 4.423 del Registro Mercantil de 1.965; 19.602 del
mismo Registro de 1.974; 4.463 de igual Registro de -
1.980; y, 17.041 del propio Registro de 1.985, al mar-
gen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, cin-
co de Junio de mil novecientos ochenta i seis. - El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8821 OYAN 8 S

GUAYACUIL, 5 DE JUNIO DE 1986

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE